



## Resolución de Administración N° 009-2025-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 20 de mayo de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 148-2025-PRODUCE/PROINNOVATE.UA.ABAS, elaborado por la Sub Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 130-2025-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL, elaborado por la Unidad de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 006-2021.EF/54.01-Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, contiene los procedimientos para que las Entidades Públicas realicen el alta y la baja de los bienes muebles;

Que, la mencionada directiva señala en sus artículos 47 y 48 que la baja es el "*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC*", siendo una de sus causales, cuando los bienes muebles tienen la condición residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), los cuales son definidos como *aquellos que "(...) han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles"*;

Que, en cuanto a actos de disposición de bienes muebles, los artículos 60 y 61 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, señalan que estos "*Son los actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso (...)*", siendo uno de sus tipos, la donación, la cual "*(...) es el otorgamiento voluntario y a título de propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas*".

Que, mediante Resolución de Administración N° 005-2025-PRODUCE/PROINNOVATE de fecha 27 de febrero de 2025, se resolvió aprobar la baja contable y patrimonial de setenta y seis (76) bienes muebles patrimoniales, considerados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Dicha resolución, así como el cronograma de para la presentación de solicitudes de donación por parte de los sistemas de manejo RAEE, fue publicada en el portal institucional de acuerdo a lo dispuesto en el literal 7.2 de la

Directiva N° 001-2020-EF- "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01;

Que, mediante Informe N° 148- PRODUCE/PROINNOVATE.UA.ABAS de fecha 19 de mayo de 2025, la Sub Unidad de Abastecimiento señala haber recibido a través de la mesa de partes de PROINNOVATE solicitudes de instituciones privadas dedicadas al tratamiento bienes calificados como RAEE, requiriendo la donación de los mismos. Asimismo precisa que, de la revisión de la documentación, solo diez (10) entidades cumplen con los requisitos indicados en la Directiva N° 001-2020-EF, siendo una de ellas URBAN MINING S.A.C con RUC N° 20607033146, la cual presentó documentos adicionales como certificaciones ISO por recolección, transporte, valorización y disposición final de residuos de metales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, además de no haber sido beneficiada en el procedimiento de donación inmediato anterior;

Que, mediante Informe N° 130-2025-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL de la fecha 20 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Legal concluye que, de acuerdo a la normativa aplicable al caso de autos, resulta procedente la emisión del acto resolutivo que apruebe la donación de los bienes muebles considerados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, de acuerdo a los argumentos expuesto por la Sub Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con el sustento antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 167-2021-PRODUCE/PROINNOVATE y N° 009-2025-PRODUCE/PROINNOVATE; y con los vistos buenos correspondientes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la donación a favor de la entidad URBAN MINING S.A.C con RUC N° 20607033146, de los setenta y seis (76) bienes muebles patrimoniales, considerados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, señalados en el Anexo 1 de la Resolución de Administración N° 005-2025-PRODUCE/PROINNOVATE de fecha 27 de febrero de 2025.

**Artículo 2°.** - Encargar a la Sub Unidad de Abastecimiento, efectuó los registros en los sistemas correspondientes.

**Artículo 3°.** – Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

**ALBERTO JARA BARRUTIA**

Jefe de la Unidad de Administración

Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE